

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Expropiación
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Interamericana de Productos Químicos S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00109-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora contestación a la demanda de la sociedad Interamericana de Productos Químicos S.A.S. a través de apoderado judicial, en consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Mario Espinosa Cuadros con T.P. No. 142.660 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandada.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02